



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La presente Convocatoria para la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional fue revisada por el Subcomité de Revisión de las Convocatorias para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Primera Sesión del Ejercicio 2024, celebrada el 14 de febrero de 2024.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-08-RJL-008RJL001-N-100-2024**

CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “LAASSP”; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con teléfono número 55 3871 9500 extensión 55074 y correos electrónicos dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx, convoca a los licitantes interesados, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional Electrónica IA-08-RJL-008RJL001-N-100-2024, para el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, en adelante el “SERVICIO” bajo los siguientes:





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
1.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	
1.1	DATOS DE LA CONVOCANTE	
1.2	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN QUE LICITAN Y CARÁCTER DE LA MISMA	
1.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	
1.4	EJERCICIO FISCAL	
1.5	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
1.7	PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	
2.3	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	
2.4	NORMAS OFICIALES	
2.5	MÉTODO DE PRUEBAS	
2.6	TIPO DE CONTRATO	
2.7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
2.8	FORMA DE ADJUDICACIÓN	
2.9	MODELO DE CONTRATO	
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS	
3.2	CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	
3.2.1	VISITA A LAS INSTALACIONES	
3.2.2	JUNTA DE ACLARACIONES	
3.2.3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
3.2.4	COMUNICACIÓN DEL FALLO	
3.2.5	AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS	
3.2.6	FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	
3.3	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	
3.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS	
3.6	PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE	
3.7	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
3.8	REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR	
3.9	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	
3.10	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

3.11	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	
3.12	GARANTÍAS	
3.12.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
3.12.2	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
3.13	FORMA DE PAGO	
3.14	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	
3.14.1	PENA CONVENCIONAL	
3.14.2	DEDUCTIVAS	
3.15	TERMINACIÓN ANTICIPADA	
3.16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO	
5.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
5.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	
6.1	PROPUESTA TÉCNICA	
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA	
6.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
7.	INCONFORMIDADES	
7.1	SANCIONES	
7.2	CONCILIACIÓN	
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN	
8.1	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	
8.2	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	
8.3	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	
9.	FORMATOS	
	ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA	
	ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO	
	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO	
	ANEXO 4 MODELO DE GARANTÍA	
	ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO ESTAR EN EL 50 Y 60	
	ANEXO 6 DOMICILIO	
	ANEXO 7 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	
	ANEXO 8 ESTRATIFICACIÓN	
	ANEXO 9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
	ANEXO 10 NACIONALIDAD MEXICANA	
	ANEXO 11 CONOCIMIENTO DE CONVOCATORIA	





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

	ANEXO 12 RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS	
	ANEXO 13 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	
	ANEXO 14 OCDE	
	ANEXO 15 CADENAS PRODUCTIVAS	





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Glosario de términos

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **AIECP.** Área de Especialidad en contrataciones públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural.
2. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
3. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
4. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
6. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
7. **DA:** Dirección de Administración.
8. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede perverse ni evitar sus consecuencias.
9. **IMIPAS:** Instituto Mexicano de Investigación de Pesca y Acuacultura Sustentables
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **La Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
14. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
15. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
16. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMIPAS.
17. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determina el IMIPAS en sus POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, atento a lo señalado en la fracción III del inciso b, del tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- 19. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
- 20. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el IMIPAS como resultado del presente procedimiento.
- 21. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Datos de la Convocante.

1.1. El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se modifica el nombre del INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, quedando en el artículo 4 fracción XXI. IMIPAS: INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. En el Segundo transitorio de dicho documento se hace constar que *“LAS MENCIONES CONTENIDAS EN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, Y, EN GENERAL EN CUALQUIER DISPOSICIÓN RESPECTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, CUYO NOMBRE SE MODIFICA EN VIRTUD DE ESTE DECRETO, SE ENTENDERÁN REFERIDAS AL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES”*. En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “LAASSP”; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con teléfono número 55 3871 9500 extensión 55074 y correos electrónicos dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán participar en forma electrónica y presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet.

Los licitantes al participar por medios remotos de comunicación electrónica deberán sujetarse a lo siguiente:

- La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.
- Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V2.8) publicadas por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, los licitantes podrán obtener el acta de cada evento en la página de Compranet.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

Las proposiciones que se presenten por el sistema Compranet deberán ser firmadas autógrafamente y electrónicamente y ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet, antes de la fecha y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3 Número de convocatoria.

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación **IA-08-RJL-008RJL001-N-100-2024**

1.4 Ejercicio fiscal y plazo de entrega.

De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP, esta contratación no será plurianual y se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen las propuestas y el Anexo 2. Anexo Técnico de la partida señalada en la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

El IMIPAS conforme lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal “**35801 Servicios de lavandería, limpieza, higiene**”, para cubrir las obligaciones que deriven del servicio objeto de esta Invitación, mismos que se encuentran sujetos al límite presupuestal; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El IMIPAS requiere contratar el “SERVICIO” conforme a las características y especificaciones conforme al Anexo 2 (Anexo Técnico) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

El servicio objeto de la presente Invitación se integran de una partida única.

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

El precio máximo de referencia no deberá exceder el señalado en el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco, Anexo 20221124_Versión Pública del Anexo 2 Precios de Reserva





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

2.4. NORMAS OFICIALES.

Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, los licitantes deberán señalar en su propuesta que se comprometen al cumplimiento de las siguientes normas:

El “PROVEEDOR” deberá cumplir en lo aplicable para la prestación del “SERVICIO”, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999 S	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-010-2014-STPS	Establece los procesos y medidas para prevenir riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.

El proveedor deberá proporcionar Certificados vigentes de las normas señaladas en el numeral anterior, así como diploma de la persona que se capacitó en la Norma NOM-035-STPS-2018.

El “PROVEEDOR” deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir las demás normas locales o federales que resulten aplicables a la prestación del “SERVICIO” en cada CRIAP.

2.5. MÉTODO DE PRUEBAS.

No aplica.

2.6. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se derive de la presente Invitación será **abierto** con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP.

El “SERVICIO” objeto de esta Invitación, será adjudicado por partida única al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico correspondientes conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la LAASSP

2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No aplica

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado a un solo licitante, el cual deberá asegurar al “IMIPAS” la entrega del 100% del “SERVICIO” objeto de esta contratación, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas referidas y requeridas por esta convocante para la partida única.

2.9. MODELO DE CONTRATO.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como Anexo 3 el Modelo de contrato, mismo que se utilizará para esta contratación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

No aplica

3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.

No	Evento	Fecha y hora
A	Publicación de Convocatoria en Compranet	15 de Febrero de 2024
B	Junta de Aclaraciones	NO APLICA
C	Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	21 de febrero de 2024 11:00 hrs.
D	Acto de Fallo	23 de febrero de 2024 11:00 hrs.
E	Fecha estimada de firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días posteriores al fallo

Todos los actos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México y por medios electrónicos, de conformidad el criterio normativo TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos y cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 30 de marzo de 2020.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá participar por medios remotos de comunicación, cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán participar por medios remotos de comunicación, representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

- a) Visita a las instalaciones de la Convocante

No aplica

- b) Visita a las instalaciones de los licitantes

No aplica

3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES (NO APLICA)

Toda vez que no se llevará a cabo una junta de aclaraciones, para dar cumplimiento al artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la LEY, todos los participantes que hayan recibido una invitación podrán realizar consultas a más tardar 48 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismas que deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, deberá dirigirse vía correo electrónico a: dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Considerando la trascendencia de la(s) consulta(s) se podrá(n) emitir la(s) respuesta(s) a la(s) eventual(es) consulta(s) que se presente(n) será(n) enviada a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet y/o a la dirección electrónica que el participante haya proporcionado. El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación; el escrito de referencia deberá acompañarse con las aclaraciones.

3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán abiertas a través del sistema CompraNet en acto público que se realizará tal y como lo establece el artículo 35 de la LAASSP.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalados.

La fecha y hora señaladas en el punto 3.2, en lo referente a la apertura de proposiciones, corresponden al plazo límite para presentar por CompraNet las proposiciones en su conjunto.

No se recibirán proposiciones por medios electrónicos diferentes al sistema CompraNet, tales como: fax, correo electrónico, etc., ni por servicio postal o mensajería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria preferentemente en formatos Word o Excel, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg, gif, pdf o html.

Los Licitantes identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los archivos que se suban al sistema CompraNet para una mejor identificación de la convocante deberán tener el nombre de la empresa o sus siglas y datos del documento que lo contenga. Ejemplo: "empresaytecnica.pdf" se deberá generar un solo archivo para presentar la proposición técnica en el cual se incluirá toda la documentación e información completa, se deberá generar un archivo para la documentación legal y administrativa en el que se deberá incluir toda la documentación requerida.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún participante desarrollándose de la siguiente manera:

El servidor público de "EL IMIPAS" facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes interesados en asistir al acto, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.

Una vez iniciado el acto se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el cual contempla lo siguiente:

Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario.

Acto seguido, se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 de RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.

El "IMIPAS" levantará el acta correspondiente que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, al término del acto, se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la Invitación, así como que el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP.

3.2.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP se comunicará el fallo y se levantará acta la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo se publicará en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los contratos respectivos las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y los términos señalados en el acta de fallo, artículo 46 de la LAASSP.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.2.5. AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS.

Se da aviso que las actas de: Apertura de proposiciones y Fallo, al término de cada uno de los actos, se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la Invitación, así como que el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.2.6. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá remitir máximo dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas lunes a viernes en días hábiles, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia:



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

PERSONA MORAL
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el los servicios objeto del servicio y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad)
Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023), el licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.24., asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del IMIPAS. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, así como ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único. .

El licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el INFONAVIT de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

LAS “OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO” deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presenten las “opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del contrato o pedido correspondiente, o estas no sean positivas y no presente el con venio celebrado con la autoridad fiscal, EL IMIPAS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente las actualizaciones (de ser necesarias) “opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o estas no sean positivas y no presenten el convenio celebrado con la autoridad fiscal o de Seguridad Social, EL IMIPAS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMIPAS.

Con fundamento en los artículos 81 y 84 cuarto párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente oficio en el módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentran en la plataforma de CompraNet, para ello deberá estar registrado en dicha plataforma electrónica, y contar con e.firma y contraseña para estar en posibilidad de formalizar el Instrumento Jurídico correspondiente.

3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP no resulta aplicable al presente procedimiento la presentación de propuestas conjuntas.

3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la partida única en que participen en la presente Invitación.

3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse de manera electrónica a través del sistema COMPRANET.

3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.

No aplica

3.9. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato A.T. 03 “Acreditación de Personalidad Jurídica”, de la presente Convocatoria.

3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público designado para presidir rubricará la propuesta técnica y económica de cada licitante, si algún otro servidor público de los ahí presentes lo solicita podrá rubricar.

3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

La fecha del Acto de Notificación del Fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de esta Convocatoria; en el entendido que la firma del contrato deberá realizarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos.

3.12. GARANTÍAS.

3.12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto de esta Invitación, así como de cualquier otra responsabilidad, se obligan a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., en favor del IMIPAS, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La garantía de cumplimiento de los contratos será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por los servicios descritos en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

De no cumplir con dicha entrega, El IMIPAS podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMIPAS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación a la vigencia, el licitante adjudicado, se obliga a entregar al IMIPAS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios, endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles o en formato PDF en caso de que se trate de una póliza digital.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando original de la solicitud del proveedor y copia de la garantía a liberar acompañado de Carta cumplimiento o acta entrega del “SERVICIO”. La Subdirección de Recursos Materiales dará al proveedor la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del IMIPAS.



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

RENERGIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

La convocante validará vía telefónica o por el medio que le resulte factible las pólizas de fianzas de los licitantes que resulten ganadores, en las páginas de las Instituciones de Finanzas de que se trate o en la siguiente página web: <https://www.amig.org.mx/afianzadoras/> de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMIG). Por su parte, se recomienda que el licitante ganador, antes de la entrega de dicha documentación deberá también corroborar la autenticidad de las mismas, lo anterior, con la finalidad de que tanto el licitante ganador y el área contratante en conjunto tengan conocimiento y seguridad de la autenticidad de las pólizas de fianzas que entregan.

3.12.2. CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IMIPAS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMIPAS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad del servicio recibido y el proveedor se niegue a resarcirlos o corregirlos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no entregados y el servicio prestado con deficiencias.

3.13. FORMA DE PAGO.

Considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (Anexo Técnico), previa recepción de los servicios a entera satisfacción, la cual deberá firmar el administrador del contrato asignado por el IMIPAS. Si el proveedor adjudicado realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Aunado a lo anterior, en la entrega de la factura el licitante adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá entregar el comprobante de pago al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando el administrador del contrato aplique deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura y se deberá entregar al administrador del instrumento jurídico.

La documentación que soporte la entrega de los servicios a entera satisfacción del IMIPAS deberá conservarse en los archivos del administrador del instrumento jurídico.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2023, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante y lo dispuesto por la Dirección de Administración.

EL IMIPAS “NO OTORGARÁ ANTICIPOS”.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los proveedores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que el IMIPAS acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Las facturas que los licitantes expidan con motivo de los instrumentos jurídicos formalizados deberán contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y deberán señalar la descripción de los servicios, número de contrato, precio, la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado, de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la(s) factura(s) entregadas por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el IMIPAS dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, a través del área de Recursos Materiales indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los licitantes adjudicados presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en condiciones y forma de pago. Una vez realizada la corrección a correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Se efectuarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario.

3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

3.14.1. PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSPS y 95 del RLAASSP, el IMIPAS aplicará penas convencionales al licitante adjudicado por el atraso en la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación, de la siguiente manera:

EL “PROVEEDOR” que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el costo mensual que oferte por operario dependiendo de la ubicación en la que se encuentre dicho operario (Zona Libre Fronteriza o Resto del País), de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por cada inasistencia de un operario
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado y se informe al “PROVEEDOR” por escrito de parte del administrador del contrato.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los horarios especificados y abandonen su centro de trabajo antes de su horario, o bien presenten retardos.
5. Cuando se detecte, que el “PROVEEDOR” incumple con el pago de obligaciones patronales o no presente dentro de su entregable;
 - a. Los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.
 - d. Cualquier información que el Área de Especialidades en contrataciones públicas en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural solicite a la Convocante y a su vez, esta tenga que requerirle al “PROVEEDOR”.

3.14.2. DEDUCTIVAS.

El “PROVEEDOR” se hará acreedor a una Deducción del 2% por cada día de atraso sobre el importe mensual del operario que no cuente con material, insumos suficientes, maquinaria o herramienta solicitada por el administrador del contrato, que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades y esto afecte a la Calidad en el “SERVICIO”.

3.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El IMIPAS se reserva el derecho de terminar anticipadamente los contratos sin responsabilidad para ella, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el IMIPAS y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

3.16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la LAASSP, se procederá a la rescisión administrativa de los contratos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los licitantes adjudicados, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la entrega de los servicios objeto de la contratación exceda de 10 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, el IMIPAS, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si los licitantes adjudicados incumplen alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente Convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del RLAASSP.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia en la base 3.14, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la LAASSP o la normatividad aplicable.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de esta Invitación, en la hora señalada en el punto 3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán, del numeral 3, “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” a través de CompraNet.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y el Anexo 2. Anexo Técnico específico del IMIPAS.
- 4.3 Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas electrónicamente y autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 4.5 La propuesta técnica de la partida deberá presentarse conforme al Anexo 2, de la presente Convocatoria en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), sin indicar el costo.
- 4.6 La propuesta económica deberá presentarse conforme al Anexo 1. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato y deberán llenar de manera correcta el apartado habilitado en el sistema CompraNet para publicar su proposición económica.
- 4.7 El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, así como de los convenios modificatorios que llegaran a suscribirse por necesidades del “IMIPAS”.
- 4.8 Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- a) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta técnica, incisos A), B), C), D), E), F), G) y H).
- b) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica.
- c) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal Administrativa Incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i), j) y k).

4.9 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la publicación de la información en el sistema CompraNet solicitada en los anexos de la presente Convocatoria, total o parcialmente que afecte la solvencia de la proposición.
- d) En caso de que la proposición sea presentada electrónicamente en el sistema Compranet, la no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de Convocatoria.
- e) En caso de que la propuesta técnica del “PROVEEDOR” no cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria.
- f) Cuando los archivos presentados en CompraNet contengan virus informáticos o que por causas ajenas a “EL IMIPAS” no se puedan abrir ya sea parcial o totalmente.
- g) Cuando las proposiciones enviadas por medio del sistema CompraNet no sean enviadas a través de los apartados habilitados para ello o sean enviadas en el control de mensajes que se encuentra en el sistema CompraNet.
- h) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica la cual se genera a través del sistema CompraNet.
- i) Cuando los anexos no contengan la información solicitada y no indiquen de manera cierta y clara la declaración o la información que se requiere.
- j) Cuando las manifestaciones o documentos estén dirigidos a otra dependencia o entidad.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza**.

5.1 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 “Documentación legal administrativa” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la Subdirección de Recursos Materiales y la





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Dirección Jurídica del IMIPAS, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.2 Criterios de evaluación económica.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.2 “Propuesta económica” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se elaborarán tablas comparativas considerando el costo por elemento.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de la comisión / bonificación. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, El IMIPAS no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales en conjunto con las áreas requerientes, quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios de adjudicación.

Los criterios de evaluación de la convocante que tomará en consideración, son los siguientes:

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Realizará la evaluación técnica de la partida por conducto del Área Requirente, quien verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo 2 de la presente Convocatoria, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales conjuntamente con la Dirección Jurídica.

La adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por la partida, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice El IMIPAS, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado por los medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), la siguiente documentación debidamente firmada por el apoderado legal o representante legal o persona facultada para ello, en caso de que las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del RLAASSP.

Los Licitantes que participen en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberán entregar como parte de su proposición técnica los siguientes documentos:

A) Propuesta Técnica.

El licitante deberá presentar como parte de su documentación, propuesta técnica considerando los alcances señalados en el ANEXO 2. Anexo Técnico Específico del “IMIPAS”, la cual deberá considerar Metodología y Plan de trabajo que empleará para la ejecución del “SERVICIO” por inmueble.

B) NORMAS OFICIALES

El “PROVEEDOR” deberá cumplir con las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999 S	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Certificado vigente o en el que se acredite que el personal a su cargo se encuentra capacitado por la STPS en Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
NOM-010-2014-STPS	Establece los procesos y medidas para prevenir riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.

El proveedor deberá proporcionar Certificados vigentes de las normas señaladas en el numeral anterior.

El “PROVEEDOR”, en su caso deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir las demás normas locales o federales que resulten aplicables a la prestación del “SERVICIO” en cada CRIAP.

C) CAPACIDAD TÉCNICA



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y capacidad técnica para prestar el “SERVICIO”, para lo cual deberá presentar relación de contratos con Sector público a nivel nacional (mínimo 2, máximo 3) en los que ha prestado servicios de limpieza integral.

El licitante deberá presentar relación de maquinaria y equipo, con el que prestará el “SERVICIO”, acompañada de imágenes y fichas técnicas de dicha maquinaria y equipo.

Asimismo, deberá presentar dentro de su propuesta técnica, plantilla de personal administrativo y operativo con el que cuenta para prestar el “SERVICIO” y acreditar que se encuentra debidamente afiliado al Instituto Mexicano de Seguro Social.

D) METODOLOGÍA

El licitante deberá de presentar metodología de trabajo, que incluya los flujos de trabajo en donde se muestre como prestará el “SERVICIO” de conformidad con el Anexo 2, incluyendo todos y cada uno de los alcances solicitados, donde se especifique la frecuencia con la que se realizarán las actividades, las cuales mínimo deberán ser las que se mencionan en el Anexo 2, desglosando las actividades para cada una de las ubicaciones incluidas, dicho documento se incluirá dentro de su propuesta técnica.

E) PLAN DE TRABAJO.

Plan de trabajo propuesto por el licitante por cada inmueble, incluyendo un programa de actividades para la prestación del servicio. Asimismo, deberá presentar la calendarización de los servicios a realizar considerando la periodicidad indicada en el anexo técnico, sin embargo, el licitante podrá modificar la frecuencia de los servicios, de acuerdo a las condiciones de cada inmueble, sin que la frecuencia sea menor a la señalada en el Anexo 2, de igual forma deberá de presentar relación de personal que ingresará a cada uno de los inmuebles.

F) ESQUEMA ESTRUCTURAL

Esquema estructural (organigrama) de la organización de los recursos humanos con que cuenta el licitante para cada inmueble, indicando el nombre y puesto de los empleados con los cuales podrá brindar el “SERVICIO”.

G) MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el listado de maquinaria, equipo y herramientas que utilizarán por cada inmueble durante la vigencia del contrato para la prestación del “SERVICIO”, adjuntando escrito libre en el que manifieste que presentarán la maquinaria, equipo y herramientas al inicio de la vigencia del servicio que le solicite el administrador del contrato, así como que mantendrán dicho equipamiento en óptimas condiciones de funcionamiento.

H) RESPONSABILIDAD LABORAL.

Deberán presentar manifiesto mediante el cual señalen que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMIPAS, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al IMIPAS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán su propuesta económica, conforme a lo señalado en el Anexo 1 para la partida, atendiendo en todos los casos lo siguiente:

- Proposición económica en papel membretado del licitante debidamente firmado por el Representante Legal, publicado en el sistema CompraNet en el apartado habilitado para ello.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Señalando los precios unitarios con dos decimales.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Señalar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en su caso de los convenios modificatorios que pudieran suscribirse por necesidades del “IMIPAS”.

Para efectos de la proposición económica, los licitantes deberán incluir en el costo todos los gastos que se generen a favor del PROVEEDOR para la prestación del servicio requerido.

En caso de presentar proposición con tres o más decimales los mismos no serán considerados y se harán los ajustes correspondientes únicamente con los dos primeros decimales.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello, a través del sistema CompraNet en los apartados habilitados para tal fin:

- Escrito libre en el que el Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para participar en la Invitación a cuando menos tres personas número LA-08-RJL-008RJL001-N-4-2023 por sí o a nombre de su representada.
- Acreditamiento de personalidad jurídica (ANEXO 6) acompañado de identificación oficial del Representante Legal, copia simple de comprobante de domicilio y copia simple de acta constitutiva, reformas y Poder notarial inscritos en el Registro Público de la propiedad.
- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (ANEXO 10).
- Escrito libre en el que el licitante proporcione dirección de correo electrónico a nivel Dirección o Gerencial.
- Manifiesto y Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.
- Escrito libre en el que Manifieste que conoce el contenido de la convocatoria, modelo del contrato y sus anexos, así como de conformidad de ajustarse a sus términos.
- Encuesta de Transparencia (ANEXO 13)
- Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMIPAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (ANEXO 9).
- Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 5)
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el supuesto de que realice la contratación con un particular, este deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que “El Proveedor” sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (ANEXO 8)
- Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) (ANEXO 14)
- Cadenas productivas (ANEXO 15)
- Procedimiento para la resolución de problemas futuros (ANEXO 12)
- Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen, actividad económica y domicilio fiscal.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de **Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros**, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar el IMIPAS.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- q) Estado de cuenta bancario a nombre del licitante no mayor a un mes anterior, en el que se pueda observar de manera clara la cuenta clabe.
- r) Opinión de cumplimiento positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024.
- s) Opinión de cumplimiento positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, Séptima Regla de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 04 de mayo de 2023 relativo a la Vigencia de la misma.
- t) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (INFONAVIT), emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

7. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 segundo piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Ciudad de México en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles. Asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupan el Área de Especialidad en Responsabilidades en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de LAASSP por los actos del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, cuando dichos actos se relacionen con:

- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- La cancelación de la Invitación. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.
- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en LAASSP. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

7.1. SANCIONES

Con fundamento en el artículo 59 de LAASSP serán sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, los proveedores que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley de la Materia, así como cuando incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento legal.

7.2. Conciliación

El IMIPAS y el licitante ganador podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la LAASSP, así como del RL LAASSP.



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1 La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para la partida.
- b) Cuando las propuestas presentadas para la partida rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación por la partida y el IMIPAS no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.

8.2 La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3 Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMIPAS.
- d) Por resolución de Autoridad Competente.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

El Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Dante Juárez Durán





9. FORMATOS

ANEXO 1



ANEXO 1
PROPUESTA ECONON

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO ESPECIFICO DEL “IMIPAS”



ANEXO TÉCNICO
LIMPIEZA 2024.docx

ANEXO 3. MÓDELO DE CONTRATO



10_LAASSP_SERVICIO
S_20231108 (3).docx

ANEXO 4 MODELO DE GARANTÍA



ANEXO 4 MODELO
DE GARANTÍA.docx



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO 5. NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LAASSP



ANEXO 5 50 Y
60.docx

ANEXO 6. MANIFIESTO DOMICILIO



ANEXO 6.
DOMICILIO.docx

ANEXO 7 . A CREDITACIÓN DE PERSONALIDAD



ANEXO 7
PERSONALIDAD.docx

ANEXO 8 ESTRATIFICACIÓN



ANEXO 8 .
MANIFESTACIÓN DE I

ANEXO 9 INTEGRIDAD



ANEXO 9
DECLARACIÓN DE INT

ANEXO 10 NACIONALIDAD MEXICANA



ANEXO 10
NACIONALIDAD MEXI

ANEXO 11 CONOCER LA CONVOCATORIA



ANEXO 11 CONOCER
LA CONVOCATORIA.d

ANEXO 12 RESOLUCION DE PROBLEMAS FUTUROS





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**



ANEXO 12
PROCEDIMIENTO PAR

ANEXO 13 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA:



ANEXO 13
ENCUESTA DE TRANS

ANEXO 14 OCDE



ANEXO 14
OCDE.docx

ANEXO 15. CADENAS PRODUCTIVAS



ANEXO 15 CADENAS
PRODUCTIVAS.docx

